



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.243 / 2010.-

ZAPALLAR, 4 de Octubre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna, lo dispuesto en el artículo 3°, inciso noveno (décimo) de la Ley N° 20.305; el decreto de Alcaldía N° 795/2009, de fecha 26 de Febrero del año 2009, que cursó el cese de servicios del funcionario Señor Leopoldo Iván Palacios Fernández; la solicitud de bono post laboral presentada y luego ratificada por el mismo funcionario; Certificado de fecha 15 de Febrero del 2010 de la Encargada de Recursos Humanos sobre cumplimiento de los requisitos de parte del funcionario solicitante; la Certificación de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones sobre la tasa de reemplazo de pensión a que se refiere la Ley N° 20.305; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que el funcionario Sr. Leopoldo Iván Palacios Fernández ha presentado solicitud para acogerse al beneficio del bono de la Ley N° 20.305, el que luego de conocer el resultado favorable de la evaluación de su caso respecto al cumplimiento de los requisitos legales, ha ratificado este requerimiento.
- Que el funcionario solicitante ha cesado en el cargo municipal con fecha 30 de Abril de 2009.
- Decreto de Alcaldía N° 642/2010 de fecha 16 de Febrero de 2010, que otorgó Bono contemplado en la Ley N° 20.305 al señor Leopoldo Iván Palacios Fernández.
- Memorandum N° 888/2010 de fecha 27 de Septiembre de 2010, de la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1° MODIFIQUESE Decreto de Alcaldía N° 642/2010 de fecha 16 de Febrero del 2010, según lo siguiente:

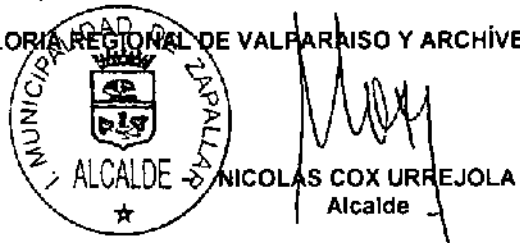
1.1 CONCEDASE a don LEOPOLDO IVAN PALACIOS FERNANDEZ, Cédula de Identidad N° Bono Post Laboral que contempla la Ley N° 20.305.

1.2 Páguese el Bono Post-laboral contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República.

1.3 Este bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de la presentación de la solicitud realizada por don Leopoldo Iván Palacios Fernández.

1.4 El valor del bono se reajustará en el mes de Enero de cada año.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO Y ARCHÍVESE.



C: Decretos RRHH / Bono Post Laboral / Decreto 3243/2010 Mod. 13 A. 642/2010 Bono Post Laboral Leopoldo Iván Palacios Fernández

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- CARPETA PERSONAL.
- 4.- INTERESADO.
- 5.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTE / DAF / RRHH / SEC / JUR / p/c.

